

22 *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión de puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003 de 27 de junio, y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 1320/2004 de 28 de mayo,

Esta Dirección General acuerda publicar la resolución del procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Interventor Adjunto de Organismos Autónomos, de clase segunda, del Ayuntamiento de Granada (Granada), en los términos contemplados en el anexo adjunto.

Madrid, 11 de diciembre de 2007.-La Directora General de Cooperación Local, María Tena García.

ANEXO

Corporación: Ayuntamiento de Granada (Granada).

Puesto: Interventor Adjunto de Organismos Autónomos, de clase segunda.

Publicación, en extracto, de la convocatoria: Resolución de 10 de septiembre de 2007 de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas (publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 235 de 1 de octubre de 2007).

Resolución declarando desierta la convocatoria: Decreto de 16 de noviembre de 2007, del Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Granada (Granada).

MINISTERIO DE CULTURA

23 *ORDEN CUL/3901/2007, de 30 de noviembre, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo en la Biblioteca Nacional por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, a la Subsecretaría de Cultura, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y las presentarán en el Registro del Ministerio de Cultura (Plaza del Rey, 1. Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.-A las citadas solicitudes deberán acompañar «currículum vitae» en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Cuarta.-Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 30 de noviembre de 2007.-El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaría de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

ANEXO I

Biblioteca Nacional

Dirección Técnica

Número de orden: 1. Puesto de trabajo: Director Técnico. Nivel: 30. Grupo/Subgrupo: A1. Complemento específico: 23.285,90 €/año. Administración: A3 (Administración del Estado, Autonómica y Local). Localidad y provincia: Madrid.